

Exp. 10229/2022

Convocatoria	SUBALTERNO - LABORAL
Expediente	10229/2022
Asunto	ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL - CONCURSO

ANUNCIO

Convocatoria para la cobertura en propiedad, mediante el procedimiento de concurso libre de estabilización de empleo temporal de tres plazas de Subalterno vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Huesca, cuyas bases fueron publicadas en el BOP número 242, de 20 de diciembre 2022

El Tribunal encargado del mencionado proceso selectivo, en la reunión mantenida el día 18 de enero de 2024, ha resuelto:

PRIMERO.- Calificar el concurso de méritos y hacer público, para conocimiento de los interesados, los resultados obtenidos en el mismo por los aspirantes que se han presentado al proceso de selección, en atención a la puntuación obtenida en el mismo:

N°	OPOSITOR	Experiencia Ayto Huesca	Experiencia otras Adm P.	Experiencia otras Categorías Ayto H	Formación	TOTAL
1	Abadía Álvarez Lourdes	0	0	4,69	25	29,69
2	Allué Abadías Antonio	0	0	0	25	25
3	Arias Martín Encarnación	0	0	1,67	15	16,67
4	Arias Martín Francisca	0	0	4,58	25	29,58
5	Arizón Gimeno Virginia	0	26,04	0	25	51,04
6	Arnal Anoro María Jesús	44,16	8,12	0	25	77,28
7	Bail Sipán Marta	0	0	22,6	25	47,6
8	Ballarín Claver Ana María	0	0	0	0	0
9	Boix Hereza Alodia	0	0	0	22,58	22,58
10	Boli Ayala Ana María	17,08	0	0	7	24,08
11	Buisán Pardina María Lourdes	0	0	21,67	25	46,67
12	Casales Torralba Eloy Santiago	0	0	3,75	25	28,75
13	Castillo Delgado Juana María	0	26,46	0	25	51,46
14	Catalán Amella Elena Cristina	0	11,87	6,67	25	43,54
15	Cebrián Cebollero Iván	0	0	0	25	25
16	Ciria Laguarta María Dolores	0	29,79	0	25	54,79
17	Dabrio Villacampa Raúl Fernando	0	0	24,06	25	49,06
18	Doto Pomar Clara	0	1,04	0	25	26,04
19	Escar Fondevila María Teresa	0,83	0	0	25	25,83
20	Espuña Trani Beatriz Montserrat	0	0	0	25	25



21	Fabra Gascón Iván	0	0	0	7,5	7,5
22	Fernández Pérez Juan Carlos	0	0	22,39	25	47,39
23	Ferrando Luid David Esteban	0,42	0	1,67	25	27,09
24	Ferrer Alamán Laura	0	0	0	25	25
25	Francisco Simelio Martina Pilar	26,25	44,16	0	25	95,41
26	Gabarre Lardiés Rosana	75	0	0	25	100
27	García Pons Marc Antoni	0	0	4,06	25	29,06
28	Gil Navarro Alfredo	0	0	0	25	25
29	Gilaverte Mene Daniel	0	0	0	0	0
30	Giménez Pemán Jaime	0	1,25	0	25	26,25
31	Gistau Cazcarra Jesús	0	0	23,96	25	48,96
32	Gracia Moliner José Félix	0	0	0	25	25
33	Gracia Nogueras Raúl	0	0	2,08	25	27,08
34	Grasa Alpín Fernando	0	0	29,58	25	54,58
35	Gude Prego Nieves	0	0	24,27	25	49,27
36	Hernández Fumanal Lourdes	0	0	23,96	23,4	47,36
37	Herrero Fajarnes Adolfo	0	15	0	25	40
38	Herrero Gracia María Penélope	0	0	4,58	25	29,58
39	Ibarz Terraza Javier	0	0	22,92	25	47,92
40	Lacasta Subils David	0	0	0	0	0
41	Latorre Barba Fernando	2,91	0	5,62	10	18,53
42	Lobera Buisán José Antonio	0	0	2,81	1,25	4,06
43	López Lillo Sergio	18,74	0	0	25	43,74
44	López Sipán Ana	0	0	0	25	25
45	Mañas Laguna Ana Pilar	0	0	0,52	25	25,52
46	Martínez Arguis Javier	0	7,29	0	25	32,29
47	Milla Martínez Manuel	0	0	23,33	25	48,33
48	Moreno Palacín Antonio	0	0	0,73	25	25,73
49	Navarro Sancerni Susana	0	0,42	0	25	25,42
50	Oliván Segura Silvia	0	7,29	0	25	32,29
51	Otal Pérez Carlos	0	0	7,08	2	9,08
52	Pardo Sanagustín Olinda	0	0	0	3,75	3,75
53	Peña Barón Luís Andrés	9,16	3,96	0	25	38,12
54	Polo Galindo Yolanda	0	0	0	5,5	5,5
55	Rabal Almanzor Inmaculada	0,83	3,54	0	25	29,37
56	Rey Lloro Silvia	2,91	0	0	25	27,91
57	Ruaix Arasanz Mercedes Julia	75	0	0	9	84
58	Sala Juncosa Raúl	0	0	6,14	25	31,14
59	Sánchez Manso Francisco Javier	0	0	15	25	40
60	Santolaria Bretós María José	0	0	0	25	25



61	Santolaria Mairal Alberto	0	0	4,69	7,5	12,19
62	Sarvisé Capadocia Celia	9,16	0	7,19	25	41,35
63	Seral Gil José Antonio	0,83	0	0	25	25,83
64	Tena Ramos María Del Rosario	0	0	27,29	25	52,29
65	Torres Romero Carmen	25,42	2,92	0	25	53,34
66	Vera Lasierra José Javier	75	0	0	25	100
67	Villacampa Barlés Reyes Margarita	75	0	0	25	100

SEGUNDO.- Dirimir los empates que se han producido a 100 puntos por parte de tres aspirantes, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado tercero de la base séptima de la convocatoria. El resultado, es el siguiente:

- 1.- José Javier Vera Lasierra (19 años 11 meses y 29 días de servicios prestados en el Ayuntamiento de Huesca como subalterno.
- 2.- Reves Margarita Villacampa Barlés (19 años 3 meses y 8 días de servicios prestados en el Ayuntamiento de Huesca como subalterno.
- 3.- Rosana Gabarre Lardiés (17 años 11 meses y 23 días de servicios prestados en el Ayuntamiento de Huesca como subalterno.

TERCERO.- En consecuencia, y en atención a lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria, el Tribunal acuerda por unanimidad proponer a la Alcaldía la contratación como personal laboral fijo, para ocupar cinco plazas vacantes de Subalternos vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Huesca, de Javier Vera Lasierra, Reyes Margarita Villacampa Barlés y Rosana Gabarre Lardiés, al ser los aspirantes que han obtenido la mayor puntuación en el concurso de méritos.

En atención al apartado tercero de la base séptima de la convocatoria, como se han producido otros empates a puntos entre algunos de los aspirantes, el Tribunal acuerda fijar el día 6 de febrero de 2024, para dirimir los empates producidos.

En los casos que no sea suficiente desempatar conforme a los tres primeros criterios establecidos en las bases, se celebrará el sorteo público con el fin de dirimir los empates obtenidos por los participantes que han obtenido la misma puntuación, convocando a los aspirantes interesados en presenciar dicho acto público a las 9:15 horas, en la denominada "sala nueva" del Ayuntamiento de Huesca.

Por último, tal y como se indica en las bases de la convocatoria, después de la celebración del sorteo público reiterado, este órgano de selección se reunirá de nuevo para establecer un turno de reserva o Bolsa de Trabajo con los aspirantes que se han presentado al proceso selectivo y que no han sido propuestos para la contratación laboral, en atención a la puntuación obtenida en el mismo.

Este acuerdo del tribunal, se publicará en la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Huesca.



Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de esta resolución, que se produce el día de la fecha.

En Huesca a fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

